



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 27 de Abril de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante D.U N° 024-2021-Decreto de Urgencia para Dinamizar la Prestación de Servicios e Inversiones a Cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, cuyo objeto es “establecer medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas”;

Que, el numeral 2.1 y 2.4 del Artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, respecto a la Autorización excepcional de uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021, se dispone “Autorizar, de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camiseta (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19. En el numeral 2.4, dispone que “Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 2.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales;

Que, el numeral 4.4 y 4.5 del artículo 80 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: “Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes” y “Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, ANALIZÓ EL INFORME N° 280- 2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

aprobación del “PLAN DE CAMPAÑAS MEDICAS: PREVENTIVO, PROMOCIONAL Y RECUPERATIVO ANTE EL CONVID-19 EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS–HUARI-ANCASH”; el referido Plan, tiene por objetivo “fortalecer los servicios de salud otorgados por las Instituciones Prestadoras de Salud, en la jurisdicción del distrito de San Marcos, principalmente en intervenciones múltiples de promoción, prevención, diagnóstico y acompañamiento de ciudadanos sospechosos o confirmados de COVID19”, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2'542,976.00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles), fue sustentado por el Ing. Luis Agustín Correa Zerpa Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 416-2021-MDSM/GPP/JAHV, EL Econ. Jorge Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita emitir opinión legal, respecto del uso de los recursos para el financiamiento del “PLAN DE CAMPAÑAS MEDICAS: PREVENTIVO, PROMOCIONAL Y RECUPERATIVO ANTE EL CONVID-19, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS–HUARI-ANCASH”, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 024-2021. Autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 2'542,976.00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles), conforme a lo detallado en su informe, así como la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 602-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, visto y analizado los documentos adjuntos, deriva los actuados con la finalidad de que se remita los mismos al Pleno del Concejo Municipal, para que evalúe y apruebe el referido Plan, conforme a sus atribuciones. Asimismo, recomienda que una vez sea aprobado el Plan, se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el Despacho de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 280- 2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, remite los actuados referidos al “PLAN DE CAMPAÑAS MEDICAS: PREVENTIVO, PROMOCIONAL Y RECUPERATIVO ANTE EL CONVID-19, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS–HUARI-ANCASH”, al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación del referido plan. Subsiguiente a ello, en caso de aprobarse dicho Plan, se recomienda aprobarse mediante acto resolutivo de Alcaldía la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 2'542,976.00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles), en aplicación del Decreto de Urgencia N° 024-2021, conforme a lo detallado en el Informe N° 416-2021-MDSM/GPP/JAHV;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar el “PLAN DE CAMPAÑAS MEDICAS: PREVENTIVO, PROMOCIONAL Y RECUPERATIVO ANTE EL CONVID-19 EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS–HUARI-ANCASH”; el referido Plan, tiene por objetivo “fortalecer los servicios de salud otorgados por las Instituciones Prestadoras de Salud, en la jurisdicción del distrito de San Marcos, principalmente en intervenciones múltiples de promoción, prevención, diagnóstico y acompañamiento de ciudadanos





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

sospechosos o confirmados de COVID19”, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2'542,976.00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles);

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el “PLAN DE CAMPAÑAS MEDICAS: PREVENTIVO, PROMOCIONAL Y RECUPERATIVO ANTE EL COVID-19 EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”; el referido Plan, tiene por objetivo “fortalecer los servicios de salud otorgados por las Instituciones Prestadoras de Salud, en la jurisdicción del distrito de San Marcos, principalmente en intervenciones múltiples de promoción, prevención, diagnóstico y acompañamiento de ciudadanos sospechosos o confirmados de COVID19”, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2'542,976.00 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

